



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

XXIV-43

LEY XXIV - N° 43
(Antes Ley 5728)

Artículo 1°.- Exímase del Impuesto Inmobiliario Rural por los años 2005, 2006 y 2007 a los contribuyentes del tributo indicado por inmuebles rurales situados en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- (Derogado expresamente por LEY XXIV N° 50, Art. 2°)

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherirse total o parcialmente a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY XXIV - N° 43 (Antes Ley 5728) TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo Fuente

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 5728

Art. 2° del Texto Definitivo: derogado expresamente por Ley XXIV N° 50, Art. 2°.-

LEY XXIV - N° 43 (Antes Ley 5728) TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de Referencia (Ley 5728) Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley 5728